

29 de Diciembre de 2023  
AGETIC/RA/0188/2023  
Expediente: 217071  
Código de verificación: 1-JLWYYQY8

Clasificación : Reservado

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGAT/NI/1744/2023 AGETIC-UGAT/NI/1755/2023 AGETIC-UGTD/IT/0130/2023 AGETIC-UGTD/IT/0134/2023 AGETIC-UGTD/NI/0415/2023 AGETIC-UGAT/IT/0554/2023 AGETIC-UIT/NI/1483/2023 AGETIC-UGTD/NI/0635/2023 AGETIC-UGAT/NI/3123/2023 AGETIC-UGTD/IT/0181/2023 AGETIC-J/NI/0328/2023 AGETIC-UGTD/NI/0704/2023 AGETIC-J/NI/0330/2023 AGETIC-UGTD/IT/0191/2023 AGETIC-UGTD/NI/0715/2023 AGETIC/IL/0656/2023

### VISTOS:

Que, el parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general; destinando los recursos necesarios para la creación del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1080 de 11 de Julio de 2018, establece que la presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la ciudadanía digital en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Parágrafo II del Artículo 5 de la Ley N°1080, señala que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, desarrollará los lineamientos técnicos del registro para el acceso a la ciudadanía digital.

Que, la Ley N° 1451 de 15 de agosto de 2022 , Ley de Transparencia en el Servicio Público.

Que, el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. A su vez el Artículo 4 establece como funciones del Director General Ejecutivo de AGETIC: inciso f) emitir resoluciones administrativas, en el marco de sus funciones.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 de fecha 09 de septiembre de 2015, establece que la AGETIC tiene las siguientes funciones: m) Desarrollar e implementar programas, proyectos y servicios de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0043/2020 de 27 de octubre de 2020, que aprueba la cuarta versión de los Lineamientos y Estándares Técnicos de implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0044/2020 de 29 de octubre de 2020, que aprueba el Documento de Ajuste Nro. 2 a los Lineamientos y Estándares Técnicos para la implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas V.4.

### CONSIDERANDO:

De conformidad a nota AGETIC-UGAT/NI/1744/2023 de 15 de septiembre de 2023, emitida por

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Diciembre de 2023  
AGETIC/RA/0188/2023  
Expediente: 217071  
Código de verificación: 1-JLWYYQY8

la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica, que tiene por objeto la siguiente solicitud sobre los Lineamientos y estándares técnicos V.4, cuenta con descripciones que deben ser actualizadas a la fecha, mismos que se detallan a continuación:

- Punto 1.7.4. Regularización del registro remoto

Cuando la AGETIC lo disponga, y de manera paulatina, los ciudadanos registrados mediante el método de validación remota serán sometidos al procedimiento de Revalidación de credenciales, descrito en el Anexo 1, título "1.6. Revalidación de credenciales" del documento de "Lineamientos y Estándares técnicos para la implementación de Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica, Versión 4.0".

- Punto 1.6 Revalidación de credenciales indica que:

" La AGETIC, en cualquier momento y por diversas razones, podrá solicitar la revalidación de credenciales".

Por tal motivo solicitan la verificación y/o actualización de dicha documentación a través de la Unidad de Gestión y Transformación Digital - UGTD.

Que el Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0134/2023 de 29 de septiembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital en el cual concluye que: "..... 1.- En lo referido a la revalidación de credenciales y su procedimiento en el Punto 1.6, queda claramente establecido que es una funcionalidad que debe ser evaluada técnicamente de conformidad a los criterios de mejora continua dentro de los procesos y procedimientos del lineamiento en cuestión ..... 2.- En lo referido al 1.7 Registro de Ciudadanos Digitales por mecanismo excepcional remoto, se establece que fue una medida motivada por las limitaciones presentadas por la pandemia del COVID-19; consiguientemente, por mandato de la Disposición Final Segunda Documento de Ajuste Nro. 2, y de la normativa específica respecto al fin de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Documento de Ajuste Nro 2 debe ser abrogado mediante Resolución Administrativa, por lo que éste procedimiento por mecanismo excepcional debe ser evaluado técnicamente en su efectividad y en el entendido que remite al procedimiento de revalidación de credenciales (Punto 1.6 de los lineamientos y estándares) justamente por la necesidad de verificación por parte de la AGETIC sobre la calidad de los registros introducidos, todo esto a efectos de analizar la pertinencia de su inclusión en una nueva versión de los Lineamientos y Estándares correspondientes ....."

Que el Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0554/2023 de 29 de noviembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica, el cuál en sus conclusiones señala que: "..... en la modalidad de registro remoto, considerando las 6 gestiones descritas en el presente informe se evidencia que la cantidad de registros remotos (157.009,00), es considerable ya que se entiende como un porcentual de 49.71% de la totalidad de registros expuestos (315.837,00), tomando en cuenta que la modalidad se inicio en la gestión 2020 ..... La cantidad de registros remotos supera a la cantidad de registros presenciales a partir de la gestión 2022 considerándose importante para la ciudadanía en general y para la institución puesto que el servicio que se brinda de manera digital se toma en cuenta como una herramienta para la desburocratización ..... La ciudadanía ya considera una opción viable el registro remoto como medio de verificación y activación en la plataforma siendo este considerable según los indicadores presentados en el presente informe ...."

Que el Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0181/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital, el cuál concluye que: "..... 1.- El Registro Excepcional por Mecanismo Remoto, de acuerdo al análisis de la Unidad de Gestión y

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Diciembre de 2023  
AGETIC/RA/0188/2023  
Expediente: 217071  
Código de verificación: 1-JLWYYQY8

Asistencia Técnica, ha sido beneficioso para la atención de los solicitantes para acceder a la Ciudadanía Digital, más aún cuando la normativa vigente a la fecha, ha posicionado el uso de la mencionada herramienta de gobierno electrónico para el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación en la interacción de las personas con las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, en particular para el registro de servidores públicos y consultores individuales de línea que prestan sus servicios al Estado y que de acuerdo al objeto de la Ley N° 1451 ayudará a la gestión de la información del recurso humano del sector público ..... 2.- El Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0554/2023 de 29 de noviembre de 2023 recomienda la abrogación de la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0044/2020, efectuar la revalidación de credenciales a los registros excepcionales remotos realizados durante la vigencia de la Resolución AGETIC/RA/0044/2020 e incluir en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Implementación de Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica V4 la modalidad de Registro Remoto ..... 3.- De acuerdo al análisis realizado, se ha elaborado una propuesta normativa que incorpore la modalidad de Registro Remoto en el Anexo 1 PROCEDIMIENTOS de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Implementación de Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica V4, incluyendo el punto 1.7 Registro de Ciudadanos Digitales por Mecanismo Remoto, asimismo estableciendo la revalidación de credenciales a los registros excepcionales remotos realizados durante el tiempo de vigencia de la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0044/2020 y finalmente dejando sin efecto la citada Resolución Administrativa. ....".

Por ultimo, mediante Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0191/2023 de 22 de diciembre de 2023, complementario al Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0181/2023, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital, la cual en atención a las observaciones realizadas mediante notas internas AGETIC-J/NI/0328/2023 y AGETIC-J/NI/0330/2023, el cual concluye que: "... como complemento al informe AGETIC-UGTD/IT/0181/2023 para establecer la denominación de la nueva versión de los lineamientos señalados, dejar sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0043/2020 e incorporar las especificaciones técnicas de las herramientas de Servicios de Autenticación, Aprobación de Documentos y Notificaciones en las versiones señaladas a los nuevos Lineamientos y Estándares Técnicos de Implementación de Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica Versión 4.1. ....".

Que el Informe Legal AGETIC/IL/0656/2023 de 28 de diciembre de 2023, emitida por el Área Jurídica, el cuál en sus conclusiones señala que: "... en el marco de las atribuciones que tiene la AGETIC, y revisado en función a su manual por la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD), y llevado reuniones y coordinado con la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), es que los Lineamientos y Estándares Técnicos de Implementación de Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica se encontraría bajo normativa legal vigente ...."

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N°. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la nueva versión de los "Lineamientos y estándares técnicos de implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas" (versión 4.1), y sus respectivas "Especificaciones Técnicas" de los Servicios de Autenticación, Aprobación de Documentos y Notificaciones Electrónicas, los cuales se acompañan al Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0191/2023 de 22 de diciembre de 2023. que en Anexo forma parte indivisible de la

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Diciembre de 2023  
AGETIC/RA/0188/2023  
Expediente: 217071  
Código de verificación: 1-JLWYYQY8

presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina que los documentos aprobados en el Artículo Primero, son de uso y aplicación obligatoria de todas las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, en todos los Órganos y niveles de gobierno, que se encuentran dentro del alcance establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 1080 de 11 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los Informes Técnicos AGETIC-UGTD/IT/0134/2023 de 29 de septiembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital; AGETIC-UGAT/IT/0554/2023 de 29 de noviembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica; AGETIC-UGTD/IT/0181/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital; AGETIC-UGTD/IT/0191/2023 de 22 de diciembre de 2023, informe complementario al Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0181/2023, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital, e Informe Legal AGETIC/IL/0656/2023 de 28 de diciembre de 2023, emitida por el Área Jurídica, todos de la AGETIC, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO CUARTO.- SE DEJA SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas AGETIC/RA/0043/2020 de 27 de octubre de 2020, que aprueba la cuarta versión de los Lineamientos y Estándares Técnicos de implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas y AGETIC/RA/0044/2020 de 29 de octubre de 2020, que aprueba el Documento de Ajuste Nro. 2 a los Lineamientos y Estándares Técnicos para la implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas versión .4.0., así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Unidad de Gestión y Transformación Digital de la AGETIC, se encargue de la difusión y la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica se encargue de la aplicación y cumplimiento de los documentos de "Lineamientos y estándares técnicos de implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas" versión 4.1, así como de las respectivas "Especificaciones Técnicas", aprobados a través de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:  
NOTIFICACIONES-firmado.pdf  
1 LINEAMIENTOS Y ESTANDARES-firmado.pdf  
AUTENTICACION-firmado.pdf  
APROBACION-firmado.pdf  
CCTC  
Cc.:archivo

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>